



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas''

FECHA DE SANCION: 5 de Diciembre de 2022

NÚMERO DE REGISTRO: 5160

EXPEDIENTE HCD N°: B-14689/22

VISTO:

El expediente letra B-N°14689/22 iniciado por Bloque Juntos Pro con motivo Implementación del Programa Educación Financiera; y,

CONSIDERANDO:

Que la Educación Financiera representa una habilidad básica para participar en la sociedad moderna;

Que Se entiende como Educación Financiera temprana el desarrollo de conocimientos relacionados con el conjunto de habilidades que permiten a un individuo tomar decisiones informadas sobre sus recursos financieros;

Que la Educación Financiera debe ser impartida en forma gradual y progresiva en nuestra comunidad; así, su inclusión en las currículas educativas deberá ser pensada a partir de las edades y etapas por las que transiten los estudiantes;

Que la Educación Económica y Financiera es el proceso mediante el cual las personas adquieren una mejor comprensión de los conceptos económicos, el funcionamiento de la sociedad con sus actores y reglas de interacción y los productos financieros disponibles para utilizarlos y beneficiarse con ellos;

Que las personas que reciben Educación Financiera desarrollan las habilidades necesarias para tomar decisiones informadas, evaluar riesgos y oportunidades financieras, y mejorar su bienestar;

Que frente a la importancia de adquirir estos conocimientos por parte de la sociedad, muchos gobiernos están impulsando iniciativas de “Alfabetización Financiera”;

Que en la Argentina, la única prueba disponible en la actualidad es la que tomó el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), la que mostró bajísimos niveles de conocimiento en los jóvenes, tal es así, que el índice global de Educación Financiera (compuesto por índices de conocimiento, comportamiento y actitud financiera), ubica a nuestro país en el puesto 36 de 39 países evaluados. La encuesta, dio cuenta de lo rezagada que está la Argentina en el plano regional también, ubicándose última entre los países Sudamericanos;

Que sin perjuicio de lo antedicho, existen incipientes intentos de reversión de ésta situación adversa, por el caso la Provincia de Neuquén en el año 2018, implementó un programa de Educación Financiera llamado “Habilidades Financieras para la Vida” destinado a chicos del último ciclo del Nivel Secundario. Tiempo más tarde, a la propuesta que del B.C.R.A. se sumaron las Provincias de Córdoba y Catamarca;

Que Actualmente la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dio inicio a un programa que dispondrá de DIECIOCHO (18) horas cátedra a un “Curso Introductorio a las

Prácticas Laborales para instruir sobre Educación Financiera”, destinando DOCE (12) horas más a “la empleabilidad” (vgr. orientación vocacional, cómo armar un currículum vitae, como desenvolverse en una entrevista laboral) y a “las habilidades



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas'

financieras” (vgr. como aprender a administrar sus ingresos, a ahorrar, investigar en qué conviene invertir, cómo emprender, entre otras cosas). Así, el Ministerio de Educación de C.A.B.A. preparó los contenidos y los validó con OCHO organizaciones financieras, tales como Ualá, Mercado Libre, la Cámara de Fintech de Argentina, Mujer Financiera, Ripio, Balanz, Afluenta y Poincenot, definiendo los ejes temáticos en: 1) la importancia de la Educación Financiera, 2) buenos hábitos, 2) presupuesto personal y familiar, 3) consumo responsable, 4) plan de ahorro, 5) billeteras electrónicas y criptomonedas, 6) productos de crédito y 7) reglas de oro para tus finanzas;

Que en el ámbito de Provincia de Buenos Aires, existen proyectos de Ley tanto en el Senado de la Provincia de Buenos Aires como así también en la Cámara de Diputados de la Provincia, buscando en este sentido implementar la Educación Financiera en los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el ámbito Nacional, se destaca la aprobación en el Senado de la Nación del proyecto de Ley registrado bajo el Nro. de expediente S-1969/202, que promueve la Educación Financiera, el cual insta a incorporar en los contenidos curriculares comunes a todas las jurisdicciones “los contenidos y enfoques que contribuyan al desarrollo de las capacidades de comprensión sobre la trascendencia y funcionamiento de las herramientas financieras y bancarias”;

Que la Provincia de Corrientes recientemente ha sancionado la Ley 6.562 de “Educación Económica y Financiera”, a través de la cual se sientan las bases para la aplicación gradual de la Educación Financiera tanto en la educación formal como no formal;

Que estas experiencias se encuentran refrendadas por las disposiciones del Art. 211 in fine de la Ley de Financiamiento Productivo (Ley Nacional Nro. 27.440), que en su parte pertinente dice “... La redacción y formulación de la Estrategia deberá también contemplar la incorporación de programas de Educación Financiera en las escuelas secundarias... “. De lo dicho, se desprende que el Poder Ejecutivo Nacional fue instituido de la responsabilidad de elaborar una estrategia nacional de inclusión financiera que incorpore un programa de Educación Financiera en la currícula del Nivel Secundario;

Que promoviendo la alfabetización financiera, nuestra Provincia en general y en el Partido de Villa Gesell en particular, se daría un paso muy importante pasando a formar generaciones de jóvenes que contribuirán favorablemente al desarrollo sostenible de la Nación;

Que mediante la incorporación de la Educación Financiera se contribuirá con la inclusión real, al tiempo que permitirá un desarrollo económico sostenible, ampliando la igualdad de oportunidades a todos los habitantes; y sin olvidar la regla de oro que “la educación nos hace más libres y menos vulnerables”;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO: Solicítese a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de-----
----- Buenos Aires el pronto tratamiento del Proyecto de Ley CREANDO EL



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas''


PROGRAMA DE “EDUCACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA” bajo el número de Expediente D- 981/22-23-0.-----

SEGUNDO: Envíese copia digital de la presente RESOLUCIÓN a la Honorable-----
----- Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y a la Honorable
Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires.-----

TERCERO: Envíese copia digital de la presente RESOLUCIÓN a los Honorables-----
----- Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.-----


Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell